

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 01/2025

**Programa Integral de Logística Urbana y Metropolitana del Gran Rosario, Santa Fe
PAVIMENTACIÓN DEL TERCER CARRIL AP01 TRAMO: KM 16+200 (ACC. SAN
LORENZO CENTRO) – KM 33+750 (ACC. DESVÍO TIMBÚES) CORRESPONDIENTE A
LA AUTOPISTA ROSARIO – SANTA FE “BRIGADIER ESTANISLAO LÓPEZ” DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE, DEPARTAMENTO ROSARIO.**

CIRCULAR ACLARATORIA N°2 – SIN CONSULTA

La Unidad de Gestión –Decreto N° 1625/2025– encargada de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/2025, para la contratación de la obra: *PAVIMENTACIÓN DEL TERCER CARRIL AP01 TRAMO: Km 16+200 (Acc San Lorenzo Centro) – Km 33+750 (Acc Desvío Timbúes) correspondiente a la Autopista Rosario – Santa Fe “Brigadier Estanislao López” de la Provincia de Santa Fe, Departamento Rosario*, realiza la siguiente aclaración a los Documentos de Licitación, la cual pasa a formar parte del mismo:

ACLARACIÓN N°1:

En el Pliego Complementario de Bases y Condiciones (PCByC). ARTÍCULO N°3 “Presupuesto Oficial – Inscripción Registro de Licitadores y Capacidad”

Donde dice:

“Código 420 (Pavimentos flexibles)”

Debe decir:

“Código 420 (Pavimentos flexibles) y 600 (Obras de arte)”

ACLARACIÓN N°2:

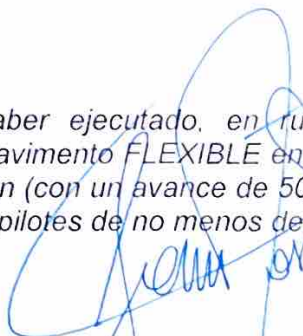
En el PCByC, ARTÍCULO N°8: “Forma de presentar las Ofertas, 8.2. Contenido del Sobre N°1 – Presentación y Antecedentes, 8.2.L. ANTECEDENTES Y EQUIPOS”, A) Antecedentes Técnicos”

Donde dice:

“Es obligatorio para el/los oferente/s acreditar fehacientemente haber ejecutado, en rutas provinciales o nacionales, como mínimo 60.000 m² de superficie de Pavimento FLEXIBLE en un máximo en dos (2) obras.”

Debe decir:

“Es obligatorio para el/los oferente/s acreditar fehacientemente haber ejecutado, en rutas provinciales o nacionales, como mínimo 250.000 m² de superficie de Pavimento FLEXIBLE en un máximo de dos (2) obras. También haber ejecutado o tener en ejecución (con un avance de 50 % mínimo) al menos un puente de 60 metros de longitud y 260 metros de pilotes de no menos de 80 cm de diámetro”.


CP HUGO GABRIEL ROSTI
Coordinador de Gestión de Proyectos
Agenda de Cooperación Económica
y Financiamiento Externo (ACEFE)
Ministerio de Economía

ACLARACIÓN N°3:

En el PCByC, ARTÍCULO N°8: "Forma de presentar las Ofertas, 8.2. Contenido del Sobre N°1 – Presentación y Antecedentes, 8.2.L. ANTECEDENTES Y EQUIPOS", B) Equipos":

Se aclara que todos los equipos indicados son de uso obligatorio en el marco de la presente obra.

ACLARACIÓN N°4:

En el PCByC, ARTÍCULO N° 40: Pago de materiales (Pag. 45 del PLIEGO COMPLEMENTARIO DE BASES Y CONDICIONES),

Donde dice:

"Se deja expresamente establecido que los ítems N° 64, 65 y 66 del presupuesto de obra será abonado por pari passu bajo el esquema de costos FEE.

En este sentido, la Dirección Provincial de Vialidad reconocerá al Contratista, contra la presentación de la factura correspondiente, el mismo valor que esta deba abonar al proveedor por dichos elementos, más un adicional del cinco por ciento (5%). Este adicional tiene por objeto cubrir costos administrativos, financieros y cualquier otro gasto indirecto asociado a la adquisición y gestión de dichos insumos.

Sobre este monto final se aplicarán los impuestos que correspondan (IVA, Ingresos Brutos, Impuestos de sellos, etc.)"

Debe decir:

"Se deja expresamente establecido que la provisión de las movilidades indicadas en el ART. 32, como también los equipos de computación indicados en el ART. 33, y además todos los elementos de laboratorio indicados en el ART. 35 del Pliego Complementario de Bases y Condiciones, que quedan de forma definitiva en el Patrimonio de la Repartición, es de exclusiva responsabilidad de la Contratista, no contemplándose Pago directo alguno por este concepto.

Por otra parte, el acopio de materiales en la Obra es de exclusiva responsabilidad de la Contratista, no contemplándose Pago por este concepto y además, el almacenado de materiales en Obra debe efectuarse con los recaudos suficientes para evitar su propio deterioro o su contaminación con otros materiales.

Por tal motivo se eliminan de la planilla de Oferta los ítems 64, 65 y 66."

Santa Fe, 27 de enero de 2026.-



CP HUGO GABRIEL ROSTI
Coordinador de Gestión de Proyectos
Agencia de Cooperación Económica
y Financiamiento Externo (ACEFE)
Ministerio de Economía